



Documento no oficial
destinado a la prensa

COMUNICADO DE PRENSA¹

Protocolo de Nagoya sobre recursos genéticos logra 92 signatarios

Montreal, 3 de febrero 2012 – Tomando en consideración que 16 países se convirtieron en signatarios en los últimos ocho días, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización en el Convenio sobre la Diversidad Biológica ahora tiene 92 signatarios.

El Protocolo de Nagoya se cerró a la firma el 1 de febrero de 2012.

Los países en haber firmado el Protocolo recientemente (desde el 25 de enero de 2012) fueron: Camboya, Chad, Costa de Marfil, Egipto, El Salvador, Guinea Bissau, Honduras, Irlanda, Kenia, Líbano, Mongolia, Nigeria, la República de Moldova, Senegal, Tailandia y Ucrania.

El Protocolo de Nagoya, que se abrió a la firma el 2 de febrero de 2011, entrará en vigor 90 días después del depósito del quincuagésimo instrumento de ratificación.

Dos países, Gabón y Jordania, hasta la fecha han ratificado el Protocolo.

El Sr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, dijo: "La firma de estos 91 países y la Unión Europea efectivamente demuestra que la comunidad internacional está comprometida con la pronta entrada en vigor de este instrumento jurídico único al servicio del desarrollo sostenible. Hago un llamamiento a todas las Partes que no lo hayan hecho a que aceleren sus procedimientos internos de ratificación en 2012, que coincide con el vigésimo aniversario de la apertura de la firma del Convenio para la vida sobre la Tierra."

Para llegar a ser Partes en el Protocolo de Nagoya, las Partes en el Convenio que no fueron capaces de firmar el Protocolo antes del 1º de febrero de 2012 se les invita a adherirse al mismo depositando un instrumento de adhesión ante el Depositario. Para mayor información sobre cómo convertirse en una de las Partes en el Protocolo favor de visitar: <http://www.cbd.int/abs/becoming-party/>.

La entrada en vigor del Protocolo de Nagoya ofrecerá mayor seguridad jurídica y transparencia a los proveedores y usuarios de recursos genéticos, la creación de un marco que promueva el uso de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados, mientras que fortalece las oportunidades para la participación justa y equitativa en los beneficios de su utilización. Por lo tanto, el Protocolo creará nuevos incentivos para conservar la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y mejorar aún más la contribución de la diversidad biológica al desarrollo sostenible y al bienestar humano.

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ha prestado apoyo financiero para la pronta entrada en vigor y la efectiva aplicación del Protocolo de Nagoya. Un proyecto de media envergadura de \$ 1 millón de dólares americanos, en apoyo a la ratificación y a la pronta entrada en vigor del Protocolo a través de una serie de actividades de sensibilización y de creación de capacidad. El proyecto está siendo ejecutado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

¹ Traducido al español como cortesía de la Secretaría

Notas para los Editores

Los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en septiembre de 2002 reconoció por primera vez la necesidad de un régimen internacional para promover y salvaguardar la participación justa y equitativa en los beneficios y pidió que se llevarán a cabo negociaciones en el marco de Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Conferencia de las Partes en el Convenio respondió en su séptima reunión, en 2004, solicitando al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios de elaborar y negociar un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios para aplicar de manera efectiva el Artículo 15 (Acceso a los Recursos Genéticos) y el Artículo 8 (j) (Conocimiento Tradicional) del Convenio y de sus tres objetivos.

El Protocolo de Nagoya avanza de forma importante el objetivo del Convenio sobre la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, proporcionando una mayor seguridad jurídica y transparencia para los proveedores y usuarios de recursos genéticos. Las obligaciones específicas para apoyar el cumplimiento con la legislación nacional o los requisitos reglamentarios de las Partes que proporcionan los recursos genéticos y las obligaciones contractuales se reflejan en las condiciones mutuamente acordadas las cuales son una importante innovación del Protocolo de Nagoya. Estas disposiciones, así como el cumplimiento de las disposiciones que establecen las condiciones más predecibles para el acceso a los recursos genéticos que contribuirán a garantizar la participación en los beneficios cuando los recursos genéticos dejen la Parte que proporciona los recursos genéticos. Además, las disposiciones del Protocolo sobre el acceso a los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales cuando se asocian a los recursos genéticos fortalecerá la capacidad de estas comunidades para que se beneficien de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

Al promover el uso de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados, y el fortalecimiento de las oportunidades para la participación justa y equitativa en los beneficios de su utilización, el Protocolo creará incentivos para conservar la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y mejorar aún más la contribución de la diversidad biológica al desarrollo sostenible y al bienestar humano.

El texto completo del Protocolo de Nagoya se encuentra disponible en: www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf.

La lista de los signatarios del Protocolo de Nagoya está disponible en el sitio Internet del Convenio en: www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

Abierto a la firma en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992, entró en vigor en diciembre de 1993, el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un tratado internacional para la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Con 193 Partes, la Convención tiene participación casi universal entre los países. La Convención trata de abordar todas las amenazas a la biodiversidad y servicios de los ecosistemas, las amenazas del cambio climático, a través de evaluaciones científicas, el desarrollo de instrumentos, incentivos y procesos, la transferencia de tecnologías y buenas prácticas y la participación plena y activa de las partes interesadas pertinentes, incluidas las indígenas y las comunidades locales, los jóvenes, las ONG, las mujeres y la comunidad empresarial. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, un tratado complementario de la Convención, busca proteger la diversidad biológica de los riesgos potenciales que plantean los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna. Hasta la fecha, 159 países y la Unión Europea son parte en el Protocolo. La Secretaría de la Convención y su Protocolo de Cartagena se encuentra en Montreal.

Para mayor información visite: www.cbd.int.

Para mayor información favor de comunicarse con: David Ainsworth al teléfono +1 514 287 7025 o por correo electrónico en: david.ainsworth@cbd.int; o con el Sr. Johan Hedlund al teléfono: +1 514 287 6670 o por correo electrónico en: johan.hedlund@cbd.int.
